



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

SALTA, 11 de Junio de 2.008.-

Expedientes N° 19.038/08.-

RES. C. D. N° 242/08.

VISTO: Estas actuaciones por las que diferentes alumnos de la Carrera de Computador Universitario -que bajo la dependencia académica de esta Facultad se dicta en Sede Regional Orán- en el marco del Anexo II de la Resolución C.D. N° 290/01, solicitan cursar asignaturas en carácter de Condicional; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Punto 5 del mencionado Anexo se establece que se podrá autorizar el cursado de una (1) asignatura para la cual no se cumple el requisito de correlativas previas aprobadas, siempre que tales correlativas se encuentren regularizadas, a condición de que tales correlativas sean aprobadas por el alumno en el turno extraordinario correspondiente al cuatrimestre en que cursará la asignatura condicional, contemplándose que si en tal turno el alumno no aprobase las correlativas previas, deberá automáticamente dejar de cursar la asignatura en que se autorizó la condicionalidad, no adquiriendo derecho alguno en la misma.

Que, a fs. 23, la Sub-Comisión de Carrera de Computador Universitario de Sede Regional Orán aconseja hacer lugar a lo solicitado a aquellos alumnos que se encuentren en condiciones reglamentarias para acceder al pedido y detalla la nómina de los mismos.

Que el dictamen aludido precedentemente cuenta con el aval de la Comisión de Carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas de esta Unidad Académica.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS


(en sesión ordinaria del 04-06-08)

R E S U E L V E:


ARTICULO 1°.- Otorgar el carácter de Condicional hasta el Turno Extraordinario de Mayo/08 a los alumnos de la Carrera de Computador Universitario -que bajo la dependencia académica de esta Facultad se dicta en Sede Regional Orán- en el marco del Anexo II de la Resolución C.D. N° 290/01, cuya nómina rola de fs. 23/24 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a Comisión de Carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas y siga a Sede Regional Orán para su toma de razón y demás efectos. Cumplido ARCHIVASE.-

RMD.


Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS




Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS